

Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

3 de abril de 2000

Original: español

Nueva York, 24 de abril a 19 de mayo de 2000

Memorándum de la secretaría del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe para la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

1. Con ocasión de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Secretaría General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) presentó un documento de antecedentes sobre el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), mismo que fuera distribuido en la Conferencia como documento oficial (NPT/CONF.1995/10).

2. En cumplimiento de la solicitud del Comité Preparatorio para la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del Tratado sobre no proliferación, la Secretaría General del OPANAL se permite presentar una relación de los hechos políticos más sobresalientes sucedidos desde la celebración de la Conferencia de examen y prórroga de 1995 desde mayo de 1995 hasta la fecha.

Adhesiones al Tratado de Tlatelolco

3. La universalidad regional del Tratado de Tlatelolco se fortaleció mediante las siguientes membresías:

- Santa Lucía: adhirió el 2 de junio de 1995;
- Saint Kitts y Nevis: adhirió el 14 de febrero de 1997;
- Guyana: adhirió el 14 de mayo de 1997.

4. Hasta la fecha todos los 33 Estados que componen la región de América Latina y el Caribe han suscrito el Tratado de Tlatelolco. Treinta y dos Estados son partes plenas del Tratado al haberlo ratificado y presentado las dispensas al artículo 28 (artículo 29 del Tratado enmendado). Cuba suscribió el Tratado en marzo de 1995 pero aún no lo ha ratificado.

Enmiendas al Tratado de Tlatelolco

5. *Primera Enmienda (resolución 267 (E-V))*, que adiciona a la denominación legal del Tratado las palabras “y el Caribe”:

- Suscrita por Cuba;
- Ratificada por: Argentina, Barbados, Belice, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Jamaica, México, Paraguay, Perú, Suriname, Uruguay y Venezuela.

6. *Segunda Enmienda (resolución 268 (XII))*, que sustituye el párrafo 2 del artículo 25 del Tratado:

- Suscrita por Cuba;
- Ratificada por: Argentina, Barbados, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guyana, Jamaica, México, Paraguay, Perú, Suriname, Uruguay y Venezuela.

7. *Tercera Enmienda (resolución 290 (E-VII))*, que enmienda los artículos 14, 15, 16, 19 y 20 del Tratado:

- Suscrita por Cuba;
- Ratificada por: Argentina, Barbados, Belice, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guyana, Jamaica, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay y Venezuela.

8. Se anexa al presente memorándum un cuadro sobre la situación actual de firmas y ratificaciones del Tratado de Tlatelolco y de sus enmiendas (véase el anexo I). Es útil resaltar que las enmiendas al Tratado de Tlatelolco entran en vigor para los Estados partes que las hayan firmado y ratificado.

Salvaguardias nucleares internacionales con el Organismo Internacional de Energía Atómica

9. El artículo 13 del Tratado de Tlatelolco dispone que “cada Parte Contratante negociará acuerdos —multilaterales o bilaterales— con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para la aplicación de las salvaguardias de éste a sus actividades nucleares”. En cumplimiento de dicho mandato, los siguientes Estados concluyeron sus acuerdos con el OIEA:

- Durante 1996: Santa Lucía (junio), Barbados (agosto) y Antigua y Barbuda (septiembre);
- Durante 1997: Bahamas (febrero), Belice (marzo), Dominica (marzo), Saint Kitts y Nevis (marzo) y San Vicente y las Granadinas (marzo);
- Se espera la confirmación por parte del OIEA de la conclusión del Acuerdo de Salvaguardias con Guyana, mismo que fue suscrito en marzo de 1997;
- En el caso de Haití se tiene conocimiento de que el acuerdo fue concluido en 1975, pero aún es necesaria la notificación oficial de Haití al OIEA de que ha cumplido con los requisitos constitucionales para que entre en vigor;
- En el caso de los Protocolos Adicionales al Tratado de Tlatelolco, se tiene conocimiento extraoficial que el Gobierno de Francia ha concluido sus Acuerdos de Salvaguardias con el OIEA y la Euratom en el mes de febrero pasado. Se está en espera de la comunicación oficial por parte del Gobierno francés.

Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL

10. En cumplimiento del artículo 22 (23 enmendado) del Tratado de Tlatelolco, que prescribe la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo en los territorios de los Estados partes, así como de los representantes de las Partes Contratantes acreditados ante el Organismo, los siguientes Estados la han firmado o ratificado:

- Chile depositó el instrumento de ratificación de la Convención el 17 de junio de 1997;
- Paraguay depositó el instrumento de ratificación de la Convención el 18 de agosto de 1997;
- Guatemala suscribió la Convención el 29 de septiembre de 1998.

Consejo del OPANAL

11. La XIV^a Conferencia General Ordinaria del OPANAL, celebrada en Viña del Mar, Chile, en marzo de 1995, eligió como miembros del Consejo para el período 1995–1999 a Argentina, Belice y Chile, en reemplazo de Bolivia, Ecuador y Uruguay.

12. La XV^a Conferencia General Ordinaria del OPANAL, celebrada en México en julio de 1997, eligió como miembros del Consejo para el período 1997–2001 a Panamá y Perú, en reemplazo de Colombia y de México.

13. La XVI^a Conferencia General Ordinaria del OPANAL, celebrada en Lima en diciembre de 1999, eligió como miembros del Consejo para el período 2000–2003 a Brasil, Costa Rica y México, en reemplazo de Argentina, Belice y Chile.

Comisión de Cuotas, Asuntos Administrativos y de Presupuesto

14. Desde su creación en 1977, la Comisión de Cuotas, Asuntos Administrativos y de Presupuesto del OPANAL (CCAAP) estuvo integrada por Colombia, Costa Rica, México, Uruguay y Venezuela.

15. La XVI^a Conferencia General Ordinaria del OPANAL eligió a una nueva CCAAP para el período 2000–2003, integrada por Chile, Jamaica, México, Perú y Venezuela. Asimismo eligió como miembros de la CCAAP a Brasil por un período de un año a partir del 1° de enero de 2000.

Fortalecimiento del OPANAL

16. En cumplimiento de la resolución CG/E/Res.339 (E-X) de la Décima Conferencia General Extraordinaria del OPANAL, celebrada el 5 de diciembre de 1995, la Secretaría General del OPANAL convocó a la integración de un Grupo de Trabajo Ad-hoc de composición voluntaria para el fortalecimiento del OPANAL. El Consejo del Organismo instaló dicha Comisión el 11 de enero de 1996, y el Grupo de Trabajo quedó integrado por los siguientes países: Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Perú y Venezuela. Llevó a cabo seis reuniones y emitió un informe final al Consejo del OPANAL, quien lo elevó a la XIIª Conferencia General Extraordinaria, celebrada en México en noviembre de 1997.

17. El tema del fortalecimiento del OPANAL fue visto permanentemente por el Consejo del Organismo y por la Conferencia General del OPANAL. Finalmente la XVIª Conferencia General Ordinaria del OPANAL, celebrada en Lima el 30 de noviembre y 1º de diciembre de 1999, aprobó la resolución CG/Res.388 sobre el fortalecimiento del OPANAL, la cual establece claramente las futuras acciones del OPANAL y de la Secretaría General (véase el anexo II).

Llamado de Lima

18. La XVIª Conferencia General Ordinaria del OPANAL, celebrada en Lima, adoptó por consenso la resolución CG/Res.387, de fecha 30 de noviembre de 1999, la que aprueba el Llamado de Lima, destinado a crear una conciencia pública internacional para avanzar hacia la prohibición total del empleo y fabricación de armas nucleares y de armas de destrucción masiva; así como un llamado a las Potencias poseedoras de armas nucleares para que adopten decisiones políticas para la destrucción y proscripción de dichas armas. Dicho documento, de carácter político, también hace un llamado a la comunidad mundial para que sigan el ejemplo de los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba para la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares (véase el anexo III).

El Tratado de Tlatelolco y el Tratado sobre no proliferación

19. Durante la celebración en 1995 de la Conferencia de examen y prórroga, Chile adhirió plenamente al Tratado sobre no proliferación. El 18 de septiembre

de 1998 lo hizo Brasil. A la fecha, de los 33 Estados miembros de la región de América Latina y el Caribe, 32 son partes del Tratado sobre no proliferación y el Tratado de Tlatelolco. Tan sólo Cuba, que ha suscrito el Tratado de Tlatelolco y sus enmiendas, no es parte del Tratado sobre no proliferación.

Ensayos nucleares y el CTBT

20. El artículo 18 del Tratado de Tlatelolco permite, **bajo muy estrictas condiciones**, las explosiones nucleares con fines pacíficos. Sin embargo, el hecho de que los Estados de América Latina y el Caribe pertenecen plenamente al Tratado de Tlatelolco al haberlo suscrito y ratificado, mismo que prohíbe definitivamente a sus partes la posibilidad de desarrollar o poseer el arma nuclear puede entenderse, por lo tanto, que también está prohibido realizar ensayos nucleares.

21. Además, hasta la fecha los siguientes Estados de América Latina y el Caribe han suscrito y ratificado el Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares: Argentina, Bolivia, Brasil, El Salvador, Granada, México, Panamá y Perú. Los siguientes Estados de la región, hasta la fecha, sólo lo han suscrito: Antigua y Barbuda, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Paraguay, República Dominicana, Santa Lucía, Suriname, Uruguay y Venezuela.

22. El Consejo del OPANAL en tanto órgano político del Organismo, oportunamente lamentó profundamente la serie de pruebas nucleares llevadas a cabo por China y por Francia en 1995.

23. Asimismo, el Consejo del OPANAL manifestó su firme condena a los ensayos nucleares llevados a cabo en mayo de 1998 por la India y el Pakistán.

Seminarios y actividades con otros organismos internacionales

24. Dentro del mandato del Tratado de Tlatelolco, la Secretaría General del OPANAL convocó y llevó a cabo los siguientes eventos internacionales relacionados con los temas de su competencia:

- Con el copatrocinio del OIEA el 25 y 26 de abril de 1996 se celebró en Kingston, Jamaica, el Seminario Internacional sobre Salvaguardias del OIEA: "Verificación y Cumplimiento de los Compromisos de No Proliferación", con la participación del Director General del OIEA, Dr. Hans Blix, y otros altos funcionarios de ese Organismo

- y la presencia de delegaciones de los 33 Estados signatarios del Tratado de Tlatelolco;
- Con ocasión del XXX° Aniversario de la apertura de la firma del Tratado de Tlatelolco, con el copatrocinio del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) y el Gobierno de México, el 13 y 14 de febrero de 1997 se llevó a cabo en México el seminario internacional titulado “Zonas Libres de Armas Nucleares en el Próximo Siglo”, con la participación de renombrados expositores internacionales y la presencia de representantes de todos los Estados signatarios, vinculados y observadores al Tratado de Tlatelolco;
 - Con el copatrocinio del Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, el Centro Regional para la Paz, el Desarme y el Desarrollo de América Latina y el Caribe y el Gobierno del Perú, del 1° al 3 de diciembre de 1999 se celebró en Lima el seminario internacional titulado “Desarme y Seguridad: una nueva Agenda de América Latina y el Caribe para el Próximo Milenio”, contando con la presencia y participación del Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas para asuntos de desarme, Jayantha Dhanapala, y de connotados expertos internacionales en la materia. Participaron los Estados miembros, vinculados y observadores al Tratado de Tlatelolco.

Zonas libres de armas nucleares

25. Durante el período transcurrido desde 1995, la Secretaría General del OPANAL se ha mantenido en contacto permanente con otras zonas libres de armas nucleares, cuyos representantes también participaron tanto en el seminario celebrado en México sobre zonas libres de armas nucleares de México como el de desarme en Lima.
26. El Secretario General del OPANAL por invitación del Gobierno de la República Árabe de Egipto, participó en la ceremonia de apertura a la firma del Tratado de Pelindaba, en El Cairo, el 12 de mayo de 1996.
27. El Secretario General participó en la conferencia internacional titulada “La Zona Libre de Armas Nucleares en el Asia Central”, celebrada en Tashkent el 15 de septiembre de 1997.

28. Asimismo participó en un seminario sobre el Tratado sobre no proliferación y las zonas libres de armas nucleares celebrado en Bangkok en noviembre de 1997 y mantuvo contactos con las autoridades de Tailandia vinculadas con el Tratado de Bangkok.

29. Por invitación del Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, el Secretario General participó en la Conferencia Regional sobre Desarme en Asia y el Pacífico, “Conceptos de Seguridad en un Mundo Cambiante”, celebrado en Ulaanbaatar del 3 al 5 de agosto de 1999.

30. La XVIª Conferencia General del OPANAL, celebrada en Lima en diciembre de 1999, encomendó al Secretario General la elaboración de una propuesta con objetivos específicos para la realización de una conferencia internacional de las partes de las zonas libres de armas nucleares, así como la formulación de un programa que incremente el intercambio de información y experiencias con otras zonas libres de armas nucleares, en particular sobre la proscripción de los ensayos nucleares, la no proliferación y el desarme nuclear y el establecimiento de programas de cooperación con esas o nuevas zonas libres de armas nucleares.

Anexo I

Estado de firmas y ratificaciones del Tratado de Tlatelolco

Abierto a firma:	14-Feb-67
Entrada en vigor:	25-Apr-69
Depositario:	México

(Off-set)

Anexo II

Resolución CG/Res.388

Fortalecimiento del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL)

La Conferencia General,

Teniendo en cuenta las Resoluciones 339 (E-X), 358 (XV) y 368 (E-XII), relativas al mandato que recibió el Consejo y la Secretaría General del Organismo con objeto de continuar con el estudio para impulsar las medidas y acciones destinadas al fortalecimiento del OPANAL;

Recordando las recomendaciones contenidas en el Informe del Grupo de Trabajo Ad-hoc para el Fortalecimiento del OPANAL, sobre las cuales existe consenso para su aplicación y que no requieren de algún proceso de enmiendas al Tratado de Tlatelolco;

Considerando los avances en las deliberaciones sobre este tema en el seno del Consejo del Organismo y la necesidad estratégica de realizar las acciones sobre las cuales existe consenso en el período comprendido entre los años 2000-2001.

Habiendo examinado el Informe del Secretario General sobre el Fortalecimiento del OPANAL, presentado a la Conferencia General,

Resuelve:

1. **Solicitar** al Secretario General del Organismo, con la aprobación del Consejo, la elaboración de una propuesta que contenga los objetivos específicos para la realización de una Conferencia Internacional de las partes de las Zonas Libres de Armas Nucleares (ZLAN); y que establezca contactos con las autoridades de otras ZLANs a fin de transmitirles el interés de realizar dicha Conferencia y conocer su opinión; así como la presentación al Consejo de un informe sobre el desarrollo de las consultas que realice sobre el particular.

Solicitar al Consejo que, con base en el informe que le presente el Secretario General en virtud de las consultas mencionadas en el párrafo anterior, dé seguimiento a los avances de esta iniciativa con miras a solicitar a la Asamblea del Milenio de las Naciones Unidas a que la difunda.

2. **Encomendar** al Secretario General la formulación de un programa que continúe e incremente el intercambio de información y experiencias con otras ZLANs, en el que se identifiquen las áreas de interés común, en particular sobre la proscripción de los ensayos nucleares, la no proliferación, el desarme nuclear y, de ser el caso, el establecimiento de programas de cooperación en el ámbito de las competencias que el Tratado de Tlatelolco asigna al OPANAL.
3. **Exhortar** al Secretario General que identifique y someta a la consideración del Consejo, propuestas para impulsar acciones comunes susceptibles de ser presentadas a las autoridades de otras ZLANs.

4. **Solicitar** al Secretario General la formulación, a la brevedad posible, de un programa para el fortalecimiento institucional del OPANAL que incluya el apoyo de un pequeño grupo profesional, para incrementar la capacidad de análisis del Organismo en materia de desarme nuclear y no proliferación, así como para optimizar la calidad de la documentación.

Instruir al Secretario General que presente al Consejo propuestas de acuerdos de cooperación con la Secretaría General de las Naciones Unidas para la asignación de analistas del Departamento para Asuntos de Desarme y del Centro Regional de Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe a los fines de los estudios que el Consejo le encomiende.

Autorizar al Secretario General a invitar a los Estados parte para que, en la medida de sus posibilidades, apoyen al Organismo con la designación de especialistas nacionales en la materia.

Instar al Secretario General a continuar manteniendo el intercambio de información con las organizaciones no gubernamentales sobre los temas de interés para el OPANAL que, con aprobación del Consejo, considere pertinente presentar a los Estados Miembros del Organismo, de conformidad con el Artículo 11 (5) del Tratado de Tlatelolco.

5. **Estrechar** aún más la relación con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y solicitar al Secretario General que celebre consultas con las autoridades de ese Organismo respecto del funcionamiento del Sistema de Control establecido por el Tratado de Tlatelolco a la luz de sus últimas enmiendas y que presente al Consejo un informe sobre la posibilidad y conveniencia de actualizar el Acuerdo de Cooperación suscrito entre ambas partes en octubre de 1972.

Instruir al Secretario General para que establezca contacto con las autoridades del Programa de los Arreglos Regionales Cooperativos para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares (ARCAL), a fin de intercambiar información sobre los proyectos de cooperación relacionados con las competencias de OPANAL.

6. **Encomendar** al Secretario General la formulación de un programa de trabajo para reforzar la cooperación con otros organismos regionales y de la región, como la Agencia Brasileño Argentina de Control y Contabilidad de Material Nuclear (ABACC), con base en objetivos convergentes con los fines del Tratado de Tlatelolco y que tomen en cuenta las consecuencias financieras para el presupuesto del Organismo.
7. **Solicitar** al Secretario General la formulación de un programa de trabajo para desarrollar y fortalecer las relaciones del OPANAL con los nuevos organismos internacionales creados para supervisar el desarme, la no proliferación y las medidas de control de armamentos en cualquier parte del mundo, de conformidad con el Artículo 20 del Tratado. El programa debe basarse en objetivos claros convergentes con los fines del Tratado de Tlatelolco.
8. **Exhortar** al Secretario General para que presente al Consejo un programa detallado con los objetivos y propósitos de su participación en los foros y organismos internacionales, así como los informes y resultados de los mismos. Su participación deberá estar sustentada en objetivos convergentes con los fines del Tratado de Tlatelolco y que tomen en cuenta las consecuencias financieras para el presupuesto del Organismo.

9. **Instar** al Secretario General para que continúe desarrollando actividades y programas acordes con los objetivos del Tratado de Tlatelolco que no cuenten con asignación presupuestaria, con base en recursos provenientes de nuevas fuentes, previa autorización del Consejo, sin que esto implique una disminución de la autonomía del Organismo.
10. **Encomendar** al Consejo y al Secretario General que mantengan bajo estudio lo señalado en el Apartado B del primer párrafo resolutivo de la Resolución 368.

(Aprobada en la 90a. Sesión
celebrada el 30 de noviembre de 1999)

Anexo III

Resolución CG/Res.387

Llamado de Lima

La Conferencia General,

Habiéndose aprobado el “Llamado de Lima” por los Miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) y los Estados Miembros del Tratado de Tlatelolco, durante su XVI Conferencia General Ordinaria, celebrada en Lima, Perú, el 30 de noviembre y el 1º de diciembre de 1999;

Resuelve:

Encomendar al Secretario General del OPANAL las gestiones correspondientes para que el “Llamado de Lima” sea distribuido como documento oficial de la Asamblea General del Milenio de las Naciones Unidas.

(Aprobada en la 90a. Sesión
celebrada el 30 de noviembre de 1999)

LLAMADO DE LIMA

Los Estados Miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), en ocasión del XVI Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General que se celebra en Lima, Perú, del 30 de noviembre al 1 de diciembre de 1999:

Conscientes:

Que América Latina y el Caribe es la primera región del mundo densamente poblada que ha consolidado su decisión política de proscribir las armas nucleares a través de la observancia plena del Tratado de Tlatelolco;

Que las Zonas Libres de Armas Nucleares constituyen un medio importante para alcanzar en una etapa ulterior el desarme general y completo bajo control internacional eficaz;

Convencidos:

Que al ofrecer la coyuntura actual la oportunidad propicia para erradicar y prohibir para siempre las armas nucleares, la comunidad internacional debe iniciar el tercer milenio con el compromiso de avanzar hacia dicho objetivo que es sostenido por una legítima aspiración de la humanidad;

Que ningún esfuerzo hacia una total y pronta prohibición del empleo y la fabricación de armas nucleares o para evitar su proliferación tendrá el resultado ansiado por la comunidad internacional, si no se manifiesta una voluntad generalizada de los países poseedores y no poseedores de armas nucleares;

Hacemos un llamado a la comunidad internacional:

Destinado a crear una conciencia pública internacional con el fin de avanzar en todos los ámbitos hacia la prohibición total del empleo y la fabricación de armas nucleares y de armas de destrucción en masa, y muy particularmente a las potencias poseedoras de armas nucleares para la adopción de decisiones políticas que constituyan un firme compromiso para la destrucción y proscripción total de las mismas, conforme al espíritu y letra de la Resolución 808 (IX) aprobada unánimemente por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y a la preocupación de la propia comunidad internacional reflejada en la Resolución 53/77 "Y" "Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa" de 4 de diciembre de 1998.

También hacemos un llamado a la comunidad mundial para que, siguiendo el ejemplo de los Tratados de Tlatelolco, Pelindaba, Bangkok y Rarotonga, unan sus decisiones y esfuerzos políticos destinados a la creación de nuevas Zonas Libres de Armas Nucleares en otras regiones habitadas del planeta.